

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITES <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS <input type="checkbox"/>
Licencia de Construcción		E.	O.
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DDU/DBG/LC/08/2024
Cualquier persona física o moral deberá ingresar solicitud de Licencia de Construcción, donde especifique el tipo y tamaño de la construcción; anexando los requisitos correspondientes.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 8, 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 18.20 y 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 27 fracciones X y XXXII, 335 fracción II y 171 fracción VIII del Bando Municipal Jocotitlán 2024.	
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER: 01 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que pretendan construir en predios de su propiedad dentro del territorio municipal.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI	
REQUISITOS:		ORIGINAL: anotar la palabra SI o NO	COPIAS: anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud de Licencia de Construcción.	SI	1	Artículos 18.21, 18.22 y 18.23 del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Constancia de Alineamiento vigente.	NO	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda construir.	NO	1	
4.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1	
5.- Copia de identificación del solicitante.	NO	1	
6.- Licencia de uso de suelo.	NO	1	
7.- Para obras menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico y plano de fachadas.	NO	2	
8.- Para obras mayores a 60 metros cuadrados: Planos arquitectónicos	NO	2	
Planos estructurales	NO	2	
Planos de corte y fachadas	NO	2	
Deberán estar firmados por un D.R.O; anexando copia de su cédula profesional vigente.	NO	1	
9.- Por cada 60 metros cuadrados de construcción se deberá dejar un cajón de estacionamiento.	NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Solicitud de Licencia de Construcción.	SI	1	Artículos 18.21, 18.22 y 18.23 del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Constancia de Alineamiento vigente.	NO	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda construir.	NO	1	

4.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1	
5.- Copia de identificación del solicitante.	NO	1	
6.- Licencia de uso de suelo.			
7.- Para obras menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico y plano de fachadas.	NO	2	
8.- Para obras mayores a 60 metros cuadrados: Planos arquitectónicos	NO	2	
Planos estructurales	NO	2	
Planos de corte y fachadas	NO	1	
Deberán estar firmados por un D.R.O; anexando copia de su cédula profesional vigente.	NO	1	
9.- Por cada 60 metros cuadrados de construcción se deberá dejar un cajón de estacionamiento.			
10.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	NO	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Solicitud de Licencia de Construcción.	SI	1	Artículos 18.21, 18.22 y 18.23 del Código Administrativo del Estado de México y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2.- Constancia de Alineamiento vigente.	NO	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda construir.	NO	1	
4.- Recibo de pago del impuesto predial vigente.	NO	1	
5.- Copia de identificación del solicitante.	NO	1	
6.- Licencia de uso de suelo.			
7.- Para obras menores a 60 metros cuadrados: Plano arquitectónico y plano de fachadas.	NO	2	
8.- Para obras mayores a 60 metros cuadrados: Planos arquitectónicos	NO	2	
Planos estructurales	NO	2	
Planos de corte y fachadas	NO	2	
Deberán estar firmados por un D.R.O; anexando copia de su cédula profesional vigente.	NO	1	
9.- Por cada 60 metros cuadrados de construcción se deberá dejar un cajón de estacionamiento.			
10.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.	NO	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1. El Ciudadano deberá acudir a la Dirección de Desarrollo Urbano a solicitar los requisitos para la realización de su licencia de construcción.
2. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le dará los requisitos y costos correspondientes por el trámite.
3. Si el Ciudadano está interesado en realizar el trámite de licencia de construcción y una vez cubiertos los requisitos para la realización del trámite, el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano realizará su orden de pago para que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente.
4. El Ciudadano regresará a la Dirección de Desarrollo Urbano a dejar copia del recibo oficial de pago para poder realizar su trámite de licencia de construcción.
5. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le informará al ciudadano el día que puede pasar a recoger su licencia de construcción.
6. La dirección de Desarrollo Urbano entregará en tiempo y forma la licencia de construcción y archivará una copia del trámite.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

3 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.

COSTO:

\$32.57 por cada metro cuadrado de construcción en casa habitación y \$53.20 en construcción de uso comercial.

Fundamento Jurídico Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
-----------	----	--------------------	----	-------------------	----	----------------------------	----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:

En las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán

OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que este permitido el Uso del Suelo donde se pretende construir, que respete los Derechos de Vía, que cumpla con los requisitos y que efectúe el pago correspondiente.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Diego Becerril González			
DOMICILIO:	CALL E:	Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 17:00 horas., de lunes a viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	12 31621	No aplica	No aplica	desarrollourbano2022-2024@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para ampliación de construcción se debe tramitar la Licencia de Construcción?				
RESPUESTA:	Si				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el costo por metro cuadrado de construcción?				
RESPUESTA:	De acuerdo al tipo y tamaño de obra				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué supuesto no se requiere Licencia de Construcción?				
RESPUESTA:	En construcciones no mayores a 20 metros cuadrados				



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Pago de impuesto predial y traslado de dominio.

ELABORÓ: C. BEATRIZ MIRANDA MIRANDA VISTO BUENO: ING. DIEGO BEZERRIL GONZÁLEZ

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

08/02/2024

NOMBRE COMPLETO: NOMBRE COMPLETO

JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024